

Tipo de proceso: Impugnación De Paternidad
Número de radicación: 63001311000220200026500
Demandante: Edilser Cardona Rengifo
Demandado: Olga Patricia Saldarriaga Guerrero
Auto: 280



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena requerir a la parte demandante, señor **EDILSER CARDONA RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.497.793 de Armenia, Q., y a su apoderado en este proceso, **Dr. JAIRO FABIAN RESTREPO ALAPE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.002.089 de Armenia, Q., y T.P No. 348.430 del C.S.J, a fin de que informe si está interesado en continuar con el trámite, de ser así, procesa a impulsar el mismo realizando la notificación personal del auto admisorio a la parte demandada, tal como se le ordeno en el Auto No. 2048 del día 09 de diciembre de 2020.

Se concede a la parte actora un término de treinta (30) días, a partir de la notificación de este auto para cumplir el acto procesal ya señalado, so pena de desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d93e66426be2c6478146b67ec702c6be126f2100e3b42f00785d1418f722944

Documento generado en 14/02/2021 07:09:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**